DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1550/2020

"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales"

ADENDA N° 3

Asunción, 24 de Abril de 2020

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la prórroga de la fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas publicada en el SICP.

Asimismo, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la Página N° 8 – Foja 40 del Pliego de Bases y Condiciones por su Revisión que se adjunta.
- Sustituir la Página N° 16 – Foja 32 del Pliego de Bases y Condiciones y se incluye el Punto 14) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos por su revisión que se adjunta.
- Sustituir la Página N° 41 – Foja 7 del Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V – Modelo del Contrato y se incluye el Punto 17) Constancia de Presentación de Declaración Jurada por su Revisión correspondiente.
- Sustituir la Página N° 46 – Foja 2 del Pliego de Bases y Condiciones por su Revisión correspondiente.

Les saludamos muy atentamente,

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (**5**) años señalado en el párrafo precedente. Para el cálculo del Volumen Anual de facturación, en caso de empresas que hayan participado de Consorcios, serán considerados válidos, en la misma proporción de su participación en los mismos, los balances del consorcio. Deberá ser presentada evidencia documentada que demuestre fehacientemente la proporción de la participación del Oferente en el consorcio (Escrituras de Constitución del Consorcio).					

5. Experiencia Específica en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Un Socio	
a) Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión como subcontratista, contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (**1**) contrato en los últimos diez (**10**) años. *Obs.: Se podrá acreditar un (1) contrato y/o una (1) factura legal.*	Debe cumplir con el requisito mínimo			Debe cumplir con el requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 4** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

12. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

No Aplica

13. SUBCONTRATACIÓN

Si el Oferente tiene la intención de adjudicar parte de las obras de construcción especificadas en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente. Después de la adjudicación, el (los) subcontratista(s) seleccionado(s) definitivamente, deberá(n) ser uno de la lista. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

14. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS – LEY N° 6355/19:

Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Nota:

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-

Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 201___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

c. Declaración Jurada por la cual se compromete a disponibilizar una oficina equipada y un depósito de equipos y materiales en caso de ser adjudicado.

J) Documentos Adicionales.

a. Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12".

   La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

b. Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.

c. Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), **que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.**

d. Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Nota:

Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el Sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS e HISTORICO**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.